

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

BASES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN "POSTGRADO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA", 2016.

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación en el ámbito local de jóvenes postgraduados y técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación y en el marco de un proyecto innovador elaborado por esta entidad. En este sentido y con este fin el Ayuntamiento de Alfafar se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "prácticas formativas para jóvenes" (Modalidad "Post")

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca para un becario/a; esta beca se vincula al proyecto "PARTICIPACIÓN JUVENIL: INICIATIVAS, ASOCIACIONISMO Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL".

Este proyecto pretende ser una "incubadora" de procesos y productos participativos que propicien y posibiliten que, a través de un proceso de capacitación, análisis, reflexión y dinamización sobre todos los eslabones de la participación, el empoderamiento, las iniciativas juveniles, el asociacionismo, la innovación y el emprendimiento, diversos jóvenes del municipio tengan la capacidad de diseñar, individual o colectivamente, la puesta en marcha de iniciativas juveniles, potencialmente elegibles para el Programa Europeo Juventud en Acción, proyectos asociativos y/o proyectos de emprendimiento social, que reviertan positivamente en ellos mismos y/o en el municipio.

La metodología de intervención del proyecto se basa fundamentalmente en la investigación-acción participativa, la animación sociocultural, la educación no formal y las metodologías activas de enseñanza-aprendizaje así como de la participación social.

El proyecto se desarrollará entre febrero y julio de 2017, en horario principalmente de tardes y, excepcionalmente en fines de semana, al ser éste mayoritariamente el tiempo libre de las y los jóvenes.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LA BECA

Esta beca está dotada con un importe de 1.000 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo financiado por la Diputación de Valencia en un 100%. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Sobre el importe total, se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la seguridad social en los términos establecidos en el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

Esta beca tendrá una duración de 6 meses.

BASE TERCERA. REQUISITOS

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.
2. Estar en posesión del título oficial universitario o de formación profesional de ciclo superior o equivalente que se relacionan en el Anexo I.
3. Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años
4. No desarrollar actividad laboral regular.
5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
8. No haber sido beneficiario en programas de becas de postgrado de ejercicios anteriores que hayan sido convocadas por la Diputación de Valencia, excepto para municipios de menos de 5.000 habitantes.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 22 de diciembre de 2016 hasta el día 4 de enero de 2017, ambos inclusive.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo III y que consta en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) del ayuntamiento y en la página web municipal, así como el resto de documentación se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento, a través del SAC, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 (casco antiguo) y en la Plaza Poeta Miguel Hernández nº 4 (Barrio Orba).

En caso de presentarse en algún otro registro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el aspirante deberá remitir, antes de las 24:00 horas del último día de presentación de solicitudes, tanto copia de la solicitud como de la documentación presentada al número de fax 96 318 60 35 o al email cij@alfafar.es.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación justificativa de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. Únicamente se valorará la documentación presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para acreditar requisitos y méritos, las personas aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

- Volante o certificado de empadronamiento acreditativo de la residencia en algún municipio de la provincia de Valencia en el que figure la fecha de empadronamiento. En el caso de tener vecindad administrativa en Alfagar ésta se comprobará de oficio por la administración.
- Original o copia del expediente académico o documentación acreditativa equivalente.
- Copia de los documentos que acrediten los méritos.

BASE QUINTA. MÉRITOS

Con el fin de garantizar la igualdad de trato a las/los estudiantes solicitantes, los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria respetan los criterios de selección, así como el porcentaje de ponderación establecidos por la Diputación de Valencia, y son los siguientes:

1.- Vecindad en el municipio de Alfagar: 20 puntos.

No se otorgará puntuación a aquellos aspirantes que no cumplan este requisito con anterioridad al 01/09/2016.

2.- Nota media del expediente académico aportado: hasta 20 puntos.

- De 5 a 6'99: 5 puntos
- De 7 a 7'99: 10 puntos
- De 8 a 8'99: 15 puntos
- De 9 a 10: 20 puntos

3.- Conocimientos de Valenciano: hasta 10 puntos.

Certificado o título expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, o titulación equivalente. Se considerará válidos los certificados expedidos por la Conselleria d'Educació relativos a la presentación de solicitud para la expedición del Certificado de Conocimientos.

En el supuesto de tener varios títulos sólo se computará el de nivel más alto. La mera presentación de la solicitud de certificación no acredita el mérito, por lo que no se considerará puntuable.

- Oral: 2,5 puntos
- Elemental: 5,0 puntos
- Medio: 7,5 puntos
- Superior: 10 puntos

4.- Formación complementaria relacionada con el objeto de la beca: hasta 10 puntos.

Los títulos o certificados de los cursos, talleres o seminarios, etc. tendrán que haber sido expedidos por centros oficiales de enseñanza. La homologación de títulos, en su caso, habrá de ser acreditada por las/los aspirantes mediante la certificación del organismo competente.

- De 20 a 40 horas: 1 punto
- De 41 a 100 horas: 2 puntos
- De 101 a 200 horas: 3 puntos
- De 201 a 300 horas: 4 puntos
- De más de 300 horas: 5 puntos

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

No se otorgará puntuación a los títulos o certificados de acciones formativas con una duración inferior a 20 horas o de aquellas en las que no se especifique el número de horas (salvo regulación legal de las mismas).

5.- Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante: hasta 30 puntos.

Ascendientes de la unidad familiar (en primer grado) que convivan con el solicitante, que acrediten que dicha convivencia es anterior a la fecha de publicación de las bases del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación Provincial de Valencia (29/04/2016), y se encuentren en situación legal de desempleo e inscritos en la oficina Servef correspondiente con anterioridad a dicha fecha de manera ininterrumpida:

- Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio: 7,5 puntos.
- Dos miembros en la situación anterior: 15 puntos.
- Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación: 22,5 puntos.
- Dos miembros en la situación anterior: 30 puntos.

Se valorará mediante la presentación de:

- Volante de convivencia.

- Libro de familia.

- Documentación acreditativa de que los ascendientes de la unidad familiar (en primer grado) que convivan con el estudiante están en situación de desempleo e inscritos en el Servef, y de si son perceptores o no de prestaciones públicas, a través de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de su situación como desempleado emitido por el Director General de Planificación y Servicios del Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Dicho certificado se obtiene telemáticamente en la página web del Servef, a través del Código AutoServef indicado en el DARDE: "AutoServef; Certificados; Certificado de situación laboral".

- Certificado emitido por la oficina del Sepe que justifique su condición de perceptor o no de prestaciones. Dicho certificado se obtiene telemáticamente mediante las claves de acceso que, previamente, habrán de solicitarse presencialmente en la oficina del Sepe correspondiente.

En el caso de que la extinción contractual sobrevenga con posterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases, se baremará de igual manera la situación legal de desempleo siempre que se acredite documentalmente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este caso, se valorarán mediante la presentación de:

- Documento acreditativo de la extinción contractual.

6.- Otros méritos. Entrevista personal: hasta 10 puntos.

Sólo pasarán a la entrevista aquellos aspirantes que hayan obtenido en la baremación una puntuación mínima de 25 puntos.

En la entrevista se valorará, especialmente, la formación y experiencia del candidato/a con relación al proyecto vinculado a la beca, para lo cual será necesario haber aportado, junto con la solicitud, el curriculum vitae.

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

En cualquier caso en caso de empate, se valorará con carácter se preferirá la solicitud que obtenga la mayor puntuación en los siguientes apartados:

- a) Vecindad en el municipio de Alfafar.
- b) Situación de discapacidad.
- c) Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante.
- d) Nota media del expediente académico.
- e) El orden de presentación de las solicitudes.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas la entidad local constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia:
 - o Titular: Roberto Alacreu Mas.
 - o Suplente: Dolores Monmeneu Abril.
- Vocales:
 - o Titular: Enric Gómez Alba.
 - o Suplente: Fernando Javier Vera Hernández.
 - o Titular: M^a Ángeles Pérez Mayor.
 - o Suplente: Sebastián Collado Castillo.
- Secretaría:
 - o Titular: M^a José Gradolí Martínez.
 - o Suplente: M^a Carmen López Fernández.

Actuarán como asesores técnicos de la Comisión Evaluadora:

- o Rubén Sancho Martínez.
- o M^a Julia Rodrigo García.

5

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuestas de adjudicación de la beca, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución del órgano competente. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

La dedicación de la Beca será de 30h semanales.

BASE SÉPTIMA. FASES Y ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO.

1. Lista provisional de aspirantes excluidos, admitidos y baremación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y constituida la Comisión Evaluadora se procederá a revisar la documentación aportada por las personas candidatas.

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

La falsedad en los datos aportados o declarados comportará la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria, sin perjuicio de la posible reclamación a las listas provisionales.

El incumplimiento de los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los candidatos de la baremación inicial.

Se baremará a los candidatos admitidos de acuerdo a la acreditación de los meritos alegados, elaborándose una lista provisional de aspirantes excluidos, con expresión de los motivos, así como una lista provisional de aspirantes admitidos y la puntuación obtenida en la baremación, ordenada de acuerdo a la puntuación y los desempates que en su caso hubiera de producirse.

Las personas interesadas dispondrán de 3 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para presentar ante la Comisión Evaluadora, y por registro de entrada, alegaciones y reclamaciones contra la misma. En estas alegaciones no se podrán presentar documentos relativos a los requisitos y/o méritos diferentes de los aportados inicialmente.

2. Lista definitiva de aspirantes excluidos, admitidos, baremación y convocatoria de entrevistas.

La Comisión Evaluadora estudiará las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados, estimándolas o no en su caso, lo que hará constar de manera motivada, y subsanará asimismo cualquier error material que pudiera haberse producido.

En base a lo anterior, se elaborará la lista definitiva de aspirantes excluidos así como la lista definitiva de aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en la baremación, ordenada de acuerdo a la puntuación y los desempates que en su caso hubiera de producirse.

Asimismo, se convocará a la fase de realización de entrevistas a aquellos aspirantes que, tras las alegaciones y reclamaciones estimadas, tuvieran derecho a ello.

3. Entrevistas y propuesta de adjudicación de las becas.

La entrevista se celebrarán en el local, fechas y horario que indique la Comisión Evaluadora en su convocatoria y en ella la persona aspirante contestará a las preguntas que formulen los miembros de la comisión.

En el caso de que un aspirante no pueda asistir, por causas justificadas, a la entrevista en la fecha y horario determinados, deberán comunicarlo previamente a la Comisión Evaluadora, por registro de entrada solicitando una nueva cita, a la que habrá de aportar el correspondiente justificante de la falta de asistencia a la primera cita.

La falta de asistencia a la entrevista supondrá la pérdida de la posibilidad de obtener la puntuación de dicho mérito.

La puntuación otorgada en la entrevista se sumará a la otorgada en la baremación, formulando una propuesta de adjudicación de las becas, para que las dicte y se apruebe, en su caso, por resolución del órgano competente.



Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

4. Resolución de concesión

El órgano competente resolverá y aprobará, en su caso, la concesión de las becas, pudiendo declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

BASE OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, LISTAS Y RESOLUCIÓN.

Estas bases y sus anexos, así como la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos, la lista definitiva y convocatoria de entrevistas, la propuesta de adjudicación de las becas y la resolución del órgano competente sobre la concesión o denegación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar, sito en el Ayuntamiento y SAC del Barrio Orba, y en la página web municipal (www.alfafar.com), siendo responsabilidad de los aspirantes el seguimiento del procedimiento.

BASE NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de lo/as becario/as:
 - 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias de la entidad local que le sean indicadas por su tutor/a
 - 2.- Tener la dedicación que se establezca, y que en todo caso no superará las 30 h. semanales, realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
 - 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
 - 4.- Elaborar una memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a, cumplimentando el Anexo IV.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE DÉCIMA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la corporación del año 2017.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 6.000,00 €

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

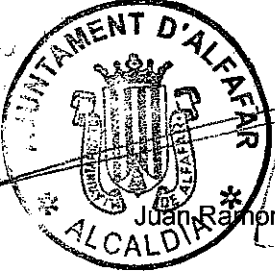
BASE UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada o bien mediante correo electrónico.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para sus datos de carácter personal sean cedidos a la Diputación de Valencia con finalidades estadísticas de evaluación y seguimiento del programa.

En Alfajar, a 20 de diciembre de 2016

El Alcalde


Juan Ramón Adsuara Monlleó

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

ANEXO I. ENSEÑANZAS OFICIALES QUE PUEDEN OPTAR A LA BECA: CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO O EQUIVALENTES.

- **Grado en Educación Social**
- **Técnico Superior en Animación Sociocultural**
- **Técnico Superior en Integración Social**
- **Grado en Trabajo Social**
- **Grado en Psicología**
- **Grado en Maestro/a**

ANEXO II. MÁS INFORMACIÓN:

ESPAI JOVE D'ALFÀFAR

Dirección: Plaza Sequer de Nelot 1 (en frente de C/ Julio Colomer 40)

Teléfono: 963 182 438

Email: cij@alfafar.es

Horario: martes y jueves de 10:30 a 15:00 h., y de lunes a viernes de 16:00 a 21:00 h.

9

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)

CASCO ANTIGUO:

Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1

Teléfono: 963 182 126

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.; martes y jueves, de 16:00 a 19:00 h.

BARRIO ORBA:

Dirección: Plaza Poeta Miguel Hernández 4

Teléfono: 963 897 803

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.; martes y jueves, de 16:00 a 19:00 h.





Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA
DE PRÁCTICAS FORMATIVAS MODALIDAD "POST"

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ESTUDIANTE (1)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA			Nº	Planta Puerta
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DILIGENCIA MUNICIPAL: La persona solicitante está empadronada en Alfàfar: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DILIGENCIA MUNICIPAL: El empadronamiento en Alfàfar se realizó con anterioridad al 22/12/2015: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Firma del funcionario/a:		Firma del funcionario/a:		

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	--------------------

TITULACIÓN

ESTUDIOS

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas del **AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR**, correspondiente a la convocatoria publicada en fecha _____ Y DECLARA responsablemente que:

- a) no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
 b) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 c) va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
 d) no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/beneficiaria señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 e) señálese lo que proceda:

- SÍ, fue beneficiario/a** de becas de formación en el marco del programa de beca de postgrado en ediciones anteriores, al menos en el año _____, en el Ayuntamiento de _____
 NO, nunca fue beneficiario/a de una beca del programa de beca de postgrado.

Se acompaña de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
 Volante o certificado de empadronamiento
 Documentación acreditativa de de las titulaciones requeridas en las bases del Ayuntamiento de Alfàfar.
 Original o copia del expediente académico o documentación acreditativa equivalente.
 Copia de los méritos que se alegan

LUGAR Y FECHA	FIRMA SOLICITANTE	REGISTRO DE ENTRADA
	Fdo.:	

(1) Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Alfàfar y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfàfar.

Iniciativa acogida al programa "Post" de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia

ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

(este informe queda depositado en el Ayuntamiento, no debiendo ser remitido a la Diputación de Valencia)

MUNICIPIO

--

DATOS DEL BECARIO/A

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.

TÍTULO DE LA MEMORIA QUE SE ADJUNTA QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE HA PARTICIPADO EL BECADO EN RELACIÓN AL PROYECTO: "PARTICIPACIÓN JUVENIL: INICIATIVAS, ASOCIACIONISMO Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL"

--

DATOS DEL/ DE LA TUTOR/A

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO TRABAJO

D./D^a, en calidad de tutor/a del alumno/a indicado, CERTIFICA que dicho alumno/a ha participado, en este Ayuntamiento, en el programa de Prácticas Formativas de postgrado, habiendo presentado la memoria que se adjunta. En consecuencia, se considera un adecuado aprovechamiento de la práctica formativa realizada.

LUGAR Y FECHA	FIRMA ALUMNO/A	FIRMA TUTOR/A
	Fdo.:	Fdo.:

